

## Código de conducta de proveedor de MGS

MGS Mfg. Group, Inc. (“MGS”), que incluye a cada una de sus divisiones, unidades de negocio, afiliadas y subsidiarias (en forma conjunta, “MGS”), tiene un compromiso inquebrantable con llevar a cabo su actividad comercial de una manera legal, ética y responsable. MGS espera que el desempeño de sus proveedores cumpla de manera total con las leyes, normas y reglamentaciones vigentes, y realicen su actividad comercial de manera ética e íntegra.

El Código de conducta de proveedor de MGS (el “Código”) establece requisitos éticos y comerciales fundamentales para sus proveedores. Este Código no pretende ser una lista exhaustiva de todos los requisitos que debe cumplir un proveedor, sino más bien una descripción general de alto nivel. En este Código, todas las referencias a “leyes” significan leyes, reglamentaciones, directivas, normas, decretos y órdenes gubernamentales en los países en que el proveedor lleva a cabo su actividad comercial. Este Código rige para todos los representantes de terceros, proveedores, vendedores y subcontratistas que se relacionan con MGS para realizar negocios.

El proveedor es responsable de garantizar que sus directivos, funcionarios, empleados, agentes, representantes, proveedores, subcontratistas y otros socios comerciales entiendan los requisitos establecidos en este Código y los cumplan.

MGS se compromete a trabajar con socios comerciales prestigiosos que compartan su dedicación en cuanto a las conductas y las prácticas comerciales éticas.

### **Antisoborno o anticorrupción**

El proveedor debe competir de manera estricta, según los méritos de sus productos y servicios. En ningún caso el proveedor debe ofrecer, prometer, autorizar ni proporcionar de manera directa o indirecta nada de valor (que incluye, entre otros, regalos u obsequios empresariales de cortesía) con la intención o la consecuencia de inducir a una persona (que incluye, entre otros, a clientes o empleados de MGS, o un proveedor de un nivel más elevado o inferior) a que no cumpla con sus obligaciones y proporcione una ventaja comercial injusta a MGS, un proveedor u otra persona. En consecuencia, el proveedor cumplirá con todas las leyes relacionadas con anticorrupción, antilavado de dinero y la prevención de fraudes y otros delitos financieros (que incluye la evasión fiscal y su gratificación) y procurará que sus empleados, representantes y contratistas hagan lo mismo en todos los países donde cualquier empresa afiliada o asociado del proveedor proporciona productos y servicios, de manera directa o indirecta, y en cualquier otro país en que el proveedor lleve a cabo su actividad comercial.

### **Regalos y gratificaciones**

El proveedor no debe entregar ni recibir de ningún director, empleado o representante de MGS regalos, acceso a entretenimiento u otros favores de valor material; tampoco debe recibir una comisión, honorario o reembolso con la intención o la consecuencia de inducir a una persona a que no cumpla con sus obligaciones y proporcione una ventaja comercial injusta a MGS, un proveedor u otras personas.

### **Prácticas comerciales injustas**

El proveedor no debe participar en ninguna conducta de competencia desleal ilegal o práctica comercial engañosa por ningún motivo, ya sea en nombre de MGS, un proveedor u otra persona. En consecuencia, el proveedor nunca debe manipular licitaciones, arreglar precios ni proporcionar o intercambiar información confidencial de clientes, MGS, proveedores u otras personas (que incluye, entre otros, precios, costos y datos técnicos) con la competencia de MGS o la competencia del proveedor. Además, el proveedor debe evitar el uso abusivo de su poder de mercado, ya sea para su beneficio o el de los demás, al negarse a realizar un trato justo, participar en prácticas de precios desleales o discriminatorios, condicionar la venta o provisión de un producto o servicio con la de otro producto o servicio, o adoptar tácticas abusivas similares.

El proveedor no debe adoptar otras prácticas de mercado que sean engañosas o injustas, ya sea en nombre de MGS, un proveedor u otras personas. Además, el proveedor nunca debe realizar interpretaciones erróneas relacionadas con los productos o servicios de MGS, un proveedor u otras personas. Del mismo modo, el proveedor nunca debe menospreciar a la competencia de MGS ni a la competencia de un proveedor o sus productos o servicios.

### **Conflicto de intereses**

El proveedor debe evitar todo conflicto de intereses o situaciones que parezcan un conflicto de intereses cuando lleva a cabo su actividad comercial con MGS. El proveedor debe informar de inmediato a MGS sobre cualquier instancia que implique un conflicto de intereses real o aparente entre los intereses del proveedor y los de MGS, como un interés personal o financiero directo en una decisión comercial o selección de proveedor. Del mismo modo, el proveedor no debería, sin una notificación previa por escrito a MGS, iniciar una relación comercial con ningún directivo, empleado o representante de MGS que pueda generar un conflicto con sus obligaciones fiduciarias con respecto a MGS o los intereses de MGS.

### **Política de no represalias**

Los empleados del proveedor deben sentir la libertad de poder plantear inquietudes sin temor de recibir represalias de ninguna forma, que incluyen, entre otras, dudas relacionadas con la seguridad del lugar de trabajo, trabajo forzado, cuestiones de salario y horas de trabajo, corrupción y cualquier otra posible conducta inadecuada o infracción.

### **Conducta corporativa inadecuada**

El proveedor debe comunicar a MGS cualquier sanción gubernamental, embargo o restricción en alguna jurisdicción que se haya impuesto al proveedor o sus cadenas de distribución propias.

### **Seguridad de la información y conservación de registros**

El proveedor debe proteger de manera adecuada la información confidencial, patentada y personal que tenga o que de otro modo procese mediante la implementación de medidas organizativas y técnicas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado y prevenir, entre otras cosas, la eliminación, pérdida, alteración, divulgación o acceso accidental, no autorizado o ilegal a dicha información (una “filtración de datos”). El proveedor solo debe incluir a otros proveedores y subcontratistas que garanticen el mismo nivel de seguridad organizativa y técnica.

El proveedor debe, sin demora, notificar a MGS si experimentó o tiene sospechas razonables de filtración de datos de cualquier información que maneje o procese el proveedor en nombre de MGS o los clientes de MGS, independientemente de la evaluación del proveedor del impacto o riesgo de dicha filtración. El proveedor debe dejar disponible para MGS o sus clientes toda la información que se solicite en forma razonable a fin de colaborar en la investigación y solución de dicha filtración, y garantizar el cumplimiento con todas las obligaciones conformes a la ley vigente.

Se espera que los proveedores generen y mantengan registros completos y precisos para garantizar la responsabilidad y no modificar ni omitir ningún registro con la intención de ocultar o tergiversar la información, evento o transacción documentada. Los registros deben retenerse y eliminarse según la ley vigente.

### **Privacidad de los datos**

El proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentaciones vigentes de protección de datos, privacidad y seguridad de la información (en forma conjunta, “Leyes de protección de datos”), que incluyen, entre otros, las leyes relacionadas con la información procesada en nombre de MGS, clientes de MGS, empleados de MGS u otros proveedores, y no debe proveer ningún servicio de tal manera que provoque que MGS incumpla las Leyes de protección de datos vigentes.

El proveedor debe notificar de inmediato a MGS si tiene motivos para creer que las leyes o reglamentaciones que rigen para el proveedor en el país donde realiza su actividad comercial o presta servicios (ya existentes o como consecuencia de cambios en las leyes existentes) no le permiten cumplir con las Leyes de protección de datos vigentes o los términos del contrato que tiene con MGS o es probable que dichas leyes o reglamentaciones tengan un efecto adverso importante en el cumplimiento por parte del proveedor.

### Trabajo y derechos humanos

El proveedor debe respetar todas las leyes vigentes de los países donde realiza su actividad comercial y comprometerse a valorar y respetar a todas las personas. En sus actividades, el proveedor es responsable de respetar todos los derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Los estándares establecidos en este Código rigen para todos los trabajadores, que incluye, entre otros, a los empleados temporales, migrantes, estudiantes, contratados y directos, y cualquier otro tipo de trabajador o proveedor. Para obtener más información, consulte la Declaración de la política de derechos humanos mundial de MGS.

- **Trabajo infantil.** El proveedor no empleará trabajadores infantiles, que tengan menos de la edad de empleo permitida por la ley del país o los países en donde se realiza el trabajo. El trabajo no debe ser peligroso a nivel mental, físico, social o moral ni interferir con su educación.
- **Trata de personas, esclavitud y derecho al trabajo voluntario.** El proveedor respetará la libertad de elección de todas las personas y queda estrictamente prohibido obligar, forzar o hacer trabajar en condiciones de prisión a los empleados. El proveedor no realizará actividades comerciales con organizaciones o entidades que justifiquen o participen en la práctica de obligar o imponer el trabajo con poca o ninguna libertad de elección.; tampoco admitirá estas prácticas ni generará asociaciones con estas organizaciones.
- **Liberta contra los prejuicios y la discriminación.** El proveedor garantizará que en su lugar de trabajo se fomente el respeto por todas las personas y, entre otros, no existan situaciones de acoso ni discriminación por la condición de una persona, como raza, color, edad, género, identidad o expresión, orientación o identidad sexual, estado civil, idioma, antecedentes, religión, estado de salud, embarazo, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, nacionalidad, origen social u otras características protegidas por la ley.
- **Horario laboral y salarios.** El proveedor cumplirá con las disposiciones de todas las leyes salariales vigentes, que incluyen aquellas relacionadas con el salario mínimo, las horas extra y los beneficios obligatorios legales.
- **Prohibición de cobrar a los trabajadores por el empleo.** El proveedor no debe cobrar ningún honorario por la selección de personal o de otro tipo a los trabajadores. Si se descubre que el proveedor cobró honorarios de este tipo a los trabajadores, deberán ser devueltos de inmediato a los trabajadores.
- **Libertad de asociación.** El proveedor respetará los derechos de los empleados de cumplir con todas las leyes relacionadas con la libertad de asociación y los convenios colectivos de trabajo.
- **Salud y seguridad.** El proveedor debe proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, que incluye módulos habitacionales provistos por la compañía, y cumplir con todas las leyes y reglamentaciones de salud y seguridad vigentes de los lugares donde desempeña su actividad comercial.
- **Compromiso con el abastecimiento responsable.** Los proveedores se comprometerán a abastecer con productos y servicios a MGS de tal manera que coincidan con los principios y estándares establecidos en este Código. Los proveedores deben hacer especial hincapié en abastecerse con el mismo apoyo fundamental a los derechos humanos, laborales, de salud y seguridad, medio ambiente y ética, según se establece en este Código. Este compromiso también rige para el abastecimiento

responsable de minerales, que incluye los minerales que estén en conflicto. Los proveedores deben adoptar las medidas para determinar si sus productos contienen minerales en conflicto (que incluyen, estaño, tántalo, oro y tungsteno) y, si así fuera, implementar procesos en la cadena de distribución para identificar las fuentes de estos minerales y respaldar los esfuerzos para erradicar el uso de minerales en conflicto, que de manera directa o indirecta financian o benefician a los grupos armados en la República Democrática del Congo y los países vecinos.

### **Medio ambiente y sustentabilidad**

El proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentaciones vigentes en los lugares donde desempeña su actividad comercial y debe respetar todos los requisitos, según los sistemas de administración ambiental de MGS. Alentamos a nuestros proveedores a que desarrollen su actividad comercial de una manera que sea responsable y eficiente con el medio ambiente para minimizar las consecuencias adversas.

### **Sistemas de administración**

Se alienta a los proveedores a favorecer las mejoras continuas y el cumplimiento con las expectativas de estos principios mediante el uso de sistemas de administración para mantener la continuidad comercial dentro de la excepción de este Código.

### **Verificación de cumplimiento**

MGS no asume ninguna obligación de controlar ni garantizar el cumplimiento de este Código. Sin embargo, el proveedor permitirá que MGS o sus representantes evalúen el cumplimiento del proveedor con las expectativas establecidas en este Código cuando preste servicios o suministre productos a MGS. Dichas evaluaciones pueden incluir, entre otras, controles de rutina y supervisiones en el lugar. Además, el proveedor colaborará con MGS en dichas evaluaciones y corregirá lo antes posible los incumplimientos identificados durante dichas evaluaciones.

### **Informar**

El proveedor notificará lo antes posible a MGS por escrito sobre cualquier incumplimiento conocido o supuesto de este Código, que incluye, entre otros, actividades ilegales o incumplimientos de derechos humanos por medio de [integritycounts.ca/org/mgs](https://integritycounts.ca/org/mgs). Si tiene preguntas acerca de si una actividad determinada está permitida, debe plantearlo al empleado de MGS con quien trabaja. Además, puede visitar nuestra línea de ayuda para cuestiones de ética y cumplimiento a fin de comunicar sus inquietudes sobre un posible incumplimiento del Código de conducta de MGS o del proveedor.

Adoptaremos las medidas adecuadas para evitar represalias en contra de las personas que informen de buena fe. MGS no admite represalias por informar conductas inadecuadas, prevenir prácticas ilegales o participar en una investigación.

### **Términos generales**

Si se presenta un conflicto entre este Código y los términos del contrato de cualquier proveedor con MGS, y los términos del contrato son más estrictos que este Código, el proveedor debe cumplir con los términos contractuales que sean más estrictos.

En caso de preguntas o inquietudes sobre este Código, que incluye su aplicación en circunstancias específicas relacionadas con el desempeño de los productos o servicios de la organización para MGS o si tiene que informar una supuesta infracción contra este Código, comuníquese con un representante de MGS.

*MGS está comprometida con la revisión y la actualización continua de sus políticas y procedimientos para reflejar las prácticas recomendadas y las leyes y reglamentaciones vigentes en la industria y en los países donde desempeñamos nuestra actividad; por lo tanto, este Código de conducta de proveedor puede tener modificaciones. La versión más reciente de este Código está disponible en el sitio web de la Compañía ([www.mgsmfg.com](http://www.mgsmfg.com)).*